



**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
ACTA**

En uso de la palabra, el **Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila, Presidente Municipal Constitucional** de Jiquipilco, México, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29 párrafo primero y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, en relación con el 32 del Bando Municipal de Jiquipilco 2022, se reúnen en la sala de cabildo ubicada en palacio municipal, los C.C. integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco 2022-2024, con el propósito de celebrar la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo** del Ayuntamiento de Jiquipilco, México, de fecha **diez de enero de dos mil veintitrés**, solicita al Secretario del Ayuntamiento, M. en E. Javier Balderas Hinojosa proceda al desahogo del orden del día.

**Punto No. I
LISTA DE ASISTENCIA**

En uso de la palabra el secretario del ayuntamiento, informa que el punto número i del orden del día es el registro de asistencia a la presente sesión y procede a pasar **lista de asistencia** a los integrantes de este cuerpo edilicio.

PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
MTRA. IMELDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	SÍNDICA MUNICIPAL	PRESENTE
C. JOSÉ LUIS BERNAL GUADALUPE	PRIMER REGIDOR	PRESENTE
C. ANGÉLICA MÁXIMO ORDOÑEZ	SEGUNDA REGIDORA	PRESENTE
LIC. JESÚS AGUILAR ESPIRIDIÓN	TERCER REGIDOR	PRESENTE
L. T. TANIA CELESTE ROBLEDO MÉNDEZ	CUARTA REGIDORA	PRESENTE
C. ROGELIO GÓMEZ ALONSO	QUINTO REGIDOR	PRESENTE
C. RAÚL MIGUEL GUZMÁN	SEXTO REGIDOR	PRESENTE
L. C. SANDRA YULEMI NAVA MEMIJE	SÉPTIMA REGIDORA	PRESENTE

**Punto No. II
DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN**

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila**, da cuenta que se encuentran presentes 1 presidente, 1 síndica, 3 regidoras y 4 regidores del Ayuntamiento, por lo que **existe quórum legal** para llevar a cabo la presente sesión y **declara legalmente instalada la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo a las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos** del día en que se actúa.

Vertical column of signatures on the right side of the page.



JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022-2024

"2023: Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Punto No. III ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila**, instruye al Secretario del Ayuntamiento M. en E. Javier Balderas Hinojosa, dé continuidad al orden del día. El Secretario informa que el siguiente punto es el relativo a la lectura y en su caso aprobación del orden del día y procede a la lectura del mismo.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración del quórum legal e instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura, análisis y aprobación de las Actas de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria y la Sexta Sesión Abierta de Cabildo.
- V. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Organigrama de la Administración Pública Municipal, para que la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependa directamente de presidencia municipal.
- VI. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la modificación de la denominación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario a Dirección del Campo.
- VII. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Bando Municipal de Jiquipilco 2023.
- VIII. Propuesta, análisis discusión y en su caso, aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023.
- IX. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la integración del Cuerpo de Bomberos de Jiquipilco.
- X. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de las bonificaciones y estímulos por el cumplimiento al pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023.
- XI. Asuntos generales.
- XII. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús pregunta** a los integrantes de la sesión si alguien desea agregar algún punto en el orden del día, al no haber comentario alguno, instruye al secretario haga lo correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta a los integrantes de este H. Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestarlo levantando la mano: Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila, Presidente Municipal; Mtra. Imelda Martínez Sánchez, Síndica Municipal; C. José Luis Bernal Guadalupe, Primer Regidor; C. Angélica Máximo Ordoñez, Segunda Regidora; Lic. Jesús Aguilar Espiridión, Tercer Regidor; L. T. Tania Celeste Robledo Méndez, Cuarta Regidora; C. Rogelio Gómez Alonso, Quinto Regidor; C. Raúl Miguel



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

Guzmán, Sexto Regidor; L. C. Sandra Yulemi Nava Memije, Séptima Regidora; lo que representa 9 votos de 9, e informa que el presente punto se aprueba por **unanimidad** y el ayuntamiento expide el siguiente:

ACUERDO:

PMJIQ/SA/ÚNICO/22. Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto No. IV
ACTAS DE CABILDO

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, M. en E. Javier Balderas Hinojosa, continúe con el siguiente punto del orden del día. El Secretario informa que el siguiente punto del orden del día es el número IV relativo a la **lectura, análisis y aprobación de las actas de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria y la Sexta Sesión Abierta de Cabildo.**

El **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila**, en uso de la palabra solicita a los integrantes de éste cuerpo edilicio la **dispensa de la lectura de las actas de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria y la Sexta Sesión Abierta de Cabildo**, con el antecedente de haberse girado a los integrantes de este cuerpo edilicio para realizar sus observaciones y recomendaciones, las cuales fueron atendidas de manera oportuna.

Acto seguido el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila**, refiere a los integrantes del cabildo que están en uso de la voz por si desean hacer algún comentario al presente punto, sin que haya pronunciamiento al respecto; acto seguido el secretario pregunta a los integrantes de este H. Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestarlo levantando la mano: Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila, Presidente Municipal; Mtra. Imelda Martínez Sánchez, Síndica Municipal; C. José Luis Bernal Guadalupe, Primer Regidor; C. Angélica Máximo Ordoñez, Segunda Regidora; Lic. Jesús Aguilar Espiridión, Tercer Regidor; L. T. Tania Celeste Robledo Méndez, Cuarta Regidora; C. Rogelio Gómez Alonso, Quinto Regidor; C. Raúl Miguel Guzmán, Sexto Regidor; L. C. Sandra Yulemi Nava Memije, Séptima Regidora; lo que representa 9 votos de 9, e informa que el presente punto se aprueba por **unanimidad** y el ayuntamiento expide el siguiente:

ACUERDO:

PMJIQ/SA/ÚNICO/22. Se aprueba por unanimidad las actas de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria y la Sexta Sesión Abierta de Cabildo



Punto No. V
MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, M. en E. Javier Balderas Hinojosa, dé continuidad al orden del día. El Secretario informa que el siguiente punto del orden del día es el relativo a la **Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Organigrama de la Administración Pública Municipal para que la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependa directamente de presidencia municipal**. En atención a los siguientes antecedentes: En la sesión ordinaria de cabildo anterior, se puso a consideración de éste cuerpo edilicio, la necesidad de modificar el organigrama de la administración pública municipal para que la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública dependa directamente de presidencia municipal y sea suprimida de la Dirección de Planeación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; los artículos 23 fracción IV, 24 fracciones II y VIII y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y lo estipulado en el Convenio General de Colaboración que suscribieron el Ayuntamiento de Jiquipilco, México y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) del 16 de noviembre del presente año, donde en la Cláusula Segunda el ayuntamiento se compromete a aplicar el modelo regional de transparencia municipal.

En el organigrama actual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra adscrita a la Dirección de Planeación, siendo que por norma dicha unidad administrativa debe depender directamente de la Oficina de Presidencia Municipal, por tanto, se solicita de éste cuerpo edilicio la aprobación de dicho cambio en el organigrama para el Bando Municipal 2023.

Acto seguido el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila**, refiere a los integrantes del cabildo que están en uso de la voz por si desean hacer algún comentario al presente punto, sin que haya pronunciamiento al respecto; acto seguido el secretario pregunta a los integrantes de este H. Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestarlo levantando la mano: Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila, Presidente Municipal; Mtra. Imelda Martínez Sánchez, Síndica Municipal; C. José Luis Bernal Guadalupe, Primer Regidor; C. Angélica Máximo Ordoñez, Segunda Regidora; Lic. Jesús Aguilar Espiridión, Tercer Regidor; L. T. Tania Celeste Robledo Méndez Cuarta Regidora; C. Rogelio Gómez Alonso, Quinto Regidor; C. Raúl Miguel Guzmán, Sexto Regidor; L. C. Sandra Yulemi Nava Memije, Séptima Regidora; lo que representa 9 votos de 9, e informa que el presente punto se aprueba por **unanimidad** y el ayuntamiento expide los siguientes:

(Vertical column of signatures on the right side of the page)



"2023, Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/23. Se aprueba por unanimidad la modificación del Organigrama de la Administración Pública Municipal para que la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependa directamente de presidencia municipal.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/23. Publíquese el presente acuerdo.

**Punto No. VI
DIRECCIÓN DEL CAMPO**

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, M. en E. Javier Balderas Hinojosa, continúe con el siguiente punto del orden del día. El secretario informa que el siguiente punto del orden del día es el número VI relativo al **Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la modificación de la denominación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario a Dirección del Campo**. En atención a los siguientes antecedentes: En la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha uno de enero del 2022, el cuerpo edilicio aprobó dentro de la administración pública municipal a la dirección de Desarrollo Agropecuario, precisamente con esa denominación, sin embargo, el artículo 19 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal reconoce a la Secretaría de la materia como SECRETARÍA DEL CAMPO; por ese motivo y con la finalidad de estar en concordancia o con dicho ordenamiento legal, se pone a consideración del cuerpo edilicio la aprobación para la modificación de la denominación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario a Dirección del Campo, así estar en congruencia con dicha denominación.

El Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del cuerpo edilicio el presente punto del orden del día; el Secretario M. en E. Javier Balderas Hinojosa, pregunta a los integrantes del H. Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestarlo levantando la mano: Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila, Presidente Municipal; Mtra. Imelda Martínez Sánchez, Síndica Municipal; C. José Luis Bernal Guadalupe, Primer Regidor; C. Angélica Máximo Ordoñez, Segunda Regidora; Lic. Jesús Aguilar Espiridión, Tercer Regidor; L. T. Tania Celeste Robledo Méndez, Cuarta Regidora; C. Rogelio Gómez Alonso, Quinto Regidor; C. Raúl Miguel Guzmán, Sexto Regidor; L. C. Sandra Yulemi Nava Memije, Séptima Regidora; lo que representa 9 votos de 9, e informa que el presente punto se aprueba por **unanimidad** y el ayuntamiento expide los siguientes:

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/23. Se aprueba por unanimidad la modificación de la denominación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario a Dirección del Campo.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/23. Expídase el nombramiento correspondiente al titular de la Dirección del Campo.



PMJIQ/SA/TERCERO/23. Publíquese el presente acuerdo.

Punto No. VII
BANDO MUNICIPAL 2023

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, M. en E. Javier Balderas Hinojosa, continúe con el siguiente punto del orden del día. El secretario informa que el siguiente punto del orden del día es el número VII relativo al "**Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Bando Municipal de Jiquipilco 2023**". En atención a la siguiente exposición de motivos: El Municipio representa la célula fundamental de los tres niveles de gobierno, como tal goza de autonomía y personalidad jurídica propia, es libre y autónomo en su Administración, tiene libertad para establecer su regulación interna, todo ello siempre dentro del marco de las normas positivas vigentes que integran el Orden Jurídico Nacional. Los Ayuntamientos son ámbito de gobierno dentro de nuestra estructura constitucional, por lo mismo tienen la obligación de que al actuar lo realicen dentro de un estado democrático de derecho; y en este sentido, es el Bando Municipal en el cual deben establecerse las bases jurídicas para una actuación con legalidad, así alcanzar una convivencia armónica entre la autoridad municipal y la ciudadanía.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, los presidentes municipales lo promulgarán y difundirán en la Gaceta Municipal y en los estrados de los Ayuntamientos, así como por los medios que estime conveniente. Dicho ordenamiento ya ha sido girado de manera oportuna a los integrantes de éste H. Ayuntamiento, derivado de las propuestas que hicieron llegar los titulares de las áreas de la administración pública municipal, los temas abordados en la Sexta Sesión Abierta de Cabildo, así mismo, consensado en las mesas de trabajo que de manera expresa se llevaron a cabo y que hoy se pone a consideración para su aprobación por este cuerpo colegiado.

El 5 de febrero de cada año el presidente municipal acompañado de los demás miembros del ayuntamiento en acto solemne dará publicidad al bando municipal o sus modificaciones.

La L. T. Tania Celeste Robledo Méndez, Cuarta Regidora, expresa que en su oportunidad reviso y analizo el bando municipal 2023 y considera que se actualizado y trabajo lo conveniente por lo que considera que esta bien; el C. Raúl Miguel Guzmán, Sexto Regidor, refiere el tema de la aplicación de sanciones, acerca de las clausuras y suspensiones de negocios, pregunta quien tiene la facultad, la función si la dirección de Desarrollo Económico o la Dirección de Gobernación, por lo que su duda es quien lleva ese procedimiento; el Presidente Municipal, responde que el procedimiento le corresponde a Desarrollo Económico en conjunto con Gobernación lo único que pueden realizar al respecto conforme a las

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

facultades que les concierne, es la suspensión o clausura a negocios, por lo que menciona que este procedimiento viene estipulado en el Manual de Procedimientos, por lo que indica que si así lo consideran lo pueden consultar.

El Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del cuerpo edilicio el presente punto del orden del día; el Secretario M. en E. Javier Balderas Hinojosa, pregunta a los integrantes del H. Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestarlo levantando la mano: Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila, Presidente Municipal; Mtra. Imelda Martínez Sánchez, Sindica Municipal; C. José Luis Bernal Guadalupe, Primer Regidor; C. Angélica Máximo Ordoñez, Segunda Regidora; Lic. Jesús Aguilar Espiridión, Tercer Regidor; L. T. Tania Celeste Robledo Méndez, Cuarta Regidora; C. Rogelio Gómez Alonso, Quinto Regidor; C. Raúl Miguel Guzmán, Sexto Regidor; L. C. Sandra Yulemi Nava Memije, Séptima Regidora; lo que representa 9 votos de 9, e informa que el presente punto se aprueba por **unanimidad** y el ayuntamiento expide los siguientes:

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/23. Se aprueba por unanimidad el Bando Municipal 2023.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/23. Publíquese el presente acuerdo en Gaceta Municipal, los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y página oficial.

Punto No. VIII PROGRAMA ANUAL 2023

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, M. en E. Javier Balderas Hinojosa, continúe con el siguiente punto del orden del día. El secretario informa que el siguiente punto del orden del día es el número VIII relativo a la "**Propuesta, análisis discusión y en su caso, aprobación del programa anual de mejora regulatoria 2023**". En atención a los siguientes antecedentes: En el punto número X del orden del día de la sesión ordinaria de cabildo anterior, se puso a consideración de este cuerpo edilicio, el programa anual de mejora regulatoria 2023 el cual se les envió en formato digital para su análisis y revisión, en la espera de alguna observación al respecto, mismo que se pretende aprobar en esta sesión ordinaria de cabildo; hace mención que se encuentran la Lic. Evelyn Villegas Gaytan, para una mejor explicación acerca del programa.

El Presidente Municipal, instruye al Secretario haga pasar al recinto a la compañera, por lo que el Secretario procede y hace pasar a la Evelyn Villegas Gaytan, auxiliar de la Coordinación de Mejora Regulatoria.



"2023. Año del Setuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

La Lic. Evelyn Villegas Gaytán, explica que este programa básicamente está integrado por las acciones, trámites y servicios que brindan todas las áreas de la administración pública; el Presidente Municipal pregunta hasta cuando se tiene para poder aprobar este programa anual de mejora regulatoria, es decir el limite; la Lic. Evelyn Villegas Gaytán, menciona que se tiene hasta que sea aprobado en la primera sesión de este año 2023, también menciona que con este programa se pretende implementar y reducir tiempo y dinero en los trámites y servicios que cada área brinda a la ciudadanía; el C. Rogelio Gómez Alonso, Quinto Regidor, pregunta acerca de que si esta integradas todas áreas, la Lic. Evelyn Villegas Gaytán, responde que se tiene contemplado todas las áreas de la administración, tanto las que tiene trato directo con la ciudadanía para brindar algún trámite o servicio como las áreas que realizan procesos internos; el C. Rogelio Gómez Alonso, Quinto Regidor, pregunta si al respecto hay una sanción para las áreas que no cumplan con lo que ellos mismos estipularon; la Lic. Evelyn Villegas Gaytán, menciona que mejora regulatoria tiene la facultad para realizar verificaciones a las diferentes áreas de la administración para ver si están cumplimiento con sus metas, quien se encarga de determinar sanciones es Gobierno del Estado.

El Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del cuerpo edilicio el presente punto del orden del día; el Secretario M. en E. Javier Balderas Hinojosa, pregunta a los integrantes del H. Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestarlo levantando la mano: Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila, Presidente Municipal; Mtra. Imelda Martínez Sánchez, Síndica Municipal; C. José Luis Bernal Guadalupe, Primer Regidor; C. Angélica Máximo Ordoñez, Segunda Regidora; Lic. Jesús Aguilar Espiridión, Tercer Regidor; L. T. Tania Celeste Robledo Méndez, Cuarta Regidora; C. Rogelio Gómez Alonso, Quinto Regidor; C. Raúl Miguel Guzmán, Sexto Regidor; L. C. Sandra Yulemi Nava Memije, Séptima Regidora; lo que representa 9 votos de 9, e informa que el presente punto se aprueba por **unanimidad** y el ayuntamiento expide los siguientes:

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/23. Se aprueba por unanimidad el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/23. Publíquese el presente acuerdo.

Punto No. IX CUERPO DE BOMBEROS

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe De Jesús Sánchez Dávila**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, M. en E. Javier Balderas Hinojosa, continúe con el siguiente punto del orden del día. El secretario informa que el siguiente punto del orden del día es el número IX relativo a la "**Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la integración del cuerpo de bomberos de Jiquipilco**". En atención a los siguientes antecedentes: Por acuerdo de la H. LXI Legislatura del Estado de México de fecha



2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

24 de noviembre de 2022, se EXHORTA a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a que informen a esa H. Legislatura, las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México publicada mediante Decreto 324 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 3 de septiembre de 2021; así como también de manera precisa lo relacionado con los artículos 6, 9, 25 y Cuarto Transitorio de esa misma Ley; y, los artículos 142, 144, 144 Bis, 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; que obliga a los municipios a integrar Cuerpos de Bomberos, otorgar estímulos y reconocimientos a su labor, destinar recursos suficientes para tal fin, que su titular cuente con experiencia mínima de 6 años y armonizar sus reglamentos a la Ley de la Materia.

Así pues, mediante oficio de fecha 12 de diciembre del año dos mil veintidós, la Coordinadora de Protección Civil y Bomberos del municipio de Jiquipilco, México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México solicita la aprobación de este cuerpo edilicio respecto a la integración del cuerpo de bomberos en la forma siguiente:

NOMBRE	CARGO
LPCyE. Adriana Mildred Hernández Alva	Coordinadora de Protección Civil y Bomberos
Javier Andrés Arcos Rivera	Socorrista
Ana Berenice Becerril Pérez	Socorrista
Alina Pérez Becerril	Socorrista
Gustavo Alva Navarrete	Socorrista
Karen Iridiam Salinas Flores	Socorrista
Jesús Villegas Jacinto	Socorrista
Brandon Nava Mejía	Socorrista
Mitzy Elizabeth Ávila Gaytán	Socorrista
David Becerril Mondragón	Socorrista

En el oficio de referencia la Coordinadora no omite mencionar que solo el socorrista Brandon Nava Mejía es el único que cuenta con capacitaciones de Bombero quien se ha capacitado por cuenta propia, así mismo se menciona que no se cuenta con el equipo de bomberos necesario para el desarrollo de dicha actividad.

La L. T. Tania Celeste Robledo Méndez, Cuarta Regidora, menciona que también sería necesaria una unidad de bomberos para atender estas situaciones de incendio; el Presidente Municipal, manifiesta que no tiene inconveniente que en cuanto llegue el recurso, se analice el comprar alguna unidad para atender esto.

El Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del cuerpo edilicio el presente punto del orden del día; el Secretario, M. en E. Javier Balderas

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022 - 2024

"2023. Año del Setuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Hinojosa, pregunta a los integrantes del H. Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestarlo levantando la mano: Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila, Presidente Municipal; Mtra. Imelda Martínez Sánchez, Síndica Municipal; C. José Luis Bernal Guadalupe, Primer Regidor; C. Angélica Máximo Ordoñez, Segunda Regidora; Lic. Jesús Aguilar Espiridión, Tercer Regidor; L. T. Tania Celeste Robledo Méndez, Cuarta Regidora; C. Rogelio Gómez Alonso, Quinto Regidor; C. Raúl Miguel Guzmán, Sexto Regidor; L. C. Sandra Yulemi Nava Memije, Séptima Regidora; lo que representa 9 votos de 9, e informa que el presente punto se aprueba por **unanimidad** y el ayuntamiento expide los siguientes:

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/23. Se aprueba por unanimidad la integración del Cuerpo de Bomberos de Jiquipilco en la forma propuesta.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/23. Se valorara la posibilidad de adquirir los insumos (unidad móvil) para el cabal cumplimiento y desempeño de este cuerpo de bomberos.

PMJIQ/SA/TERCERO/23. Publíquese el presente acuerdo.

Punto No. X BENEFICIOS Y ESTIMULOS

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe De Jesús Sánchez Dávila**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, M. en E. Javier Balderas Hinojosa, continúe con el siguiente punto del orden del día. El secretario informa que el siguiente punto del orden del día es el número X relativo a la "**Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de las bonificaciones y estímulos por el cumplimiento al pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023**". En atención a la siguiente exposición de motivos: Mediante oficios diversos de la Coordinación de Catastro Municipal y de la Tesorería Municipal, se hizo del conocimiento el acuerdo de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, publicada el 21 de diciembre del 2022, donde en su sección tercera denominada "Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023", apartado "Impuesto, Predial" determina:

El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2023.

Asimismo, los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal,



JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022 - 2024

"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

De igual forma, para el Ejercicio Fiscal 2023, los ayuntamientos otorgarán bonificaciones sobre el pago del **impuesto predial** del 34% durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023 respectivamente, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.

La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Por tal motivo se informa propone realizar campañas de regularización que permitan incentivar la cultura del pago en los contribuyentes.

El Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del cuerpo edilicio el presente punto del orden del día; el Secretario M. en E. Javier Balderas Hinojosa, pregunta a los integrantes del H. Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestarlo levantando la mano: Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila, Presidente Municipal; Mtra. Imelda Martínez Sánchez, Síndica Municipal; C. José Luis Bernal Guadalupe, Primer Regidor; C. Angélica Máximo Ordoñez, Segunda Regidora; Lic. Jesús Aguilar Espiridión, Tercer Regidor; L. T. Tania Celeste Robledo Méndez, Cuarta Regidora; C. Rogelio Gómez Alonso, Quinto Regidor; C. Raúl Miguel Guzmán, Sexto Regidor; L. C. Sandra Yulemi Nava Memije, Séptima Regidora; lo que representa 9 votos de 9, e informa que el presente punto se aprueba por **unanimidad** y el ayuntamiento expide los siguientes:

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/23. Se aprueba por unanimidad la bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre el importe total del pago de impuesto predial, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2023.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/23. Los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

PMJIQ/SA/TERCERO/23. Se otorgarán bonificaciones sobre el pago del impuesto predial del 34% durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023 respectivamente, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.

PMJIQ/SA/CUARTO/23. Publíquese el presente acuerdo.

Punto No. XI
ASUNTOS GENERALES

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, M. en E. Javier Balderas Hinojosa, continúe con el siguiente punto del orden del día. El secretario informa que el siguiente punto del orden del día es el relativo a **asuntos generales**, e informa que se tienen los siguientes puntos:

1. "Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de bonificaciones y estímulos a usuarios del servicio de agua potable y drenaje y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, durante el ejercicio fiscal 2023." En atención a la siguiente exposición de motivos:

Mediante oficio turnado a la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal solicita propone otorgar bonificaciones a usuarios por el servicio de agua potable y drenaje y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción del 8%, 6% y 4%; durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023 respectivamente y en favor de pensionados, jubilados, huérfanos, menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas y viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase 3 salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial, la bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite habita el inmueble, sin incluir derivaciones, según la exposición de motivos anexa al presente, con la finalidad de que sea presentada, analizada y en su caso aprobada por el cuerpo edilicio de este

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

municipio, y con ello estar en posibilidades de dar seguimiento a los ordenamientos legales ante las dependencias correspondientes.

El Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del cuerpo edilicio el presente punto del orden del día; el Secretario M. en E. Javier Balderas Hinojosa, pregunta a los integrantes del H. Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestarlo levantando la mano: Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila, Presidente Municipal; Mtra. Imelda Martínez Sánchez, Síndica Municipal; C. José Luis Bernal Guadalupe, Primer Regidor; C. Angélica Máximo Ordoñez, Segunda Regidora; Lic. Jesús Aguilar Espiridión, Tercer Regidor; L. T. Tania Celeste Robledo Méndez, Cuarta Regidora; C. Rogelio Gómez Alonso, Quinto Regidor; C. Raúl Miguel Guzmán, Sexto Regidor; L. C. Sandra Yulemi Nava Memije, Séptima Regidora; lo que representa 9 votos de 9, e informa que el presente punto se aprueba por **unanimidad** y el ayuntamiento expide los siguientes:

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/23. Se aprueba por unanimidad la bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% a usuarios de por el servicio de agua potable y drenaje y recepción de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2023.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/23. Se aprueba una bonificación de hasta el 34% en el pago de este impuesto a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.

PMJIQ/SA/TERCERO/23. Publíquese el presente acuerdo.

2. "Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de las modificaciones y adecuaciones al programa municipal de turismo sostenible y desarrollo artesanal." En atención a la siguiente exposición de motivos:

En la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de marzo del año dos mil veintidós, este cuerpo edilicio aprobó el Programa Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal; mismo que en esta sesión se pone a consideración las siguientes



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

MODIFICACIONES Y ADECUACIONES

- a) **SE RETIRAN ELIMINAN:** Análisis FODA, antecedentes históricos, diagnóstico municipal del sector, datos estadísticos del sector turístico y los objetivos específicos, ya que no son competencia del turismo sostenible y el desarrollo artesanal.
- b) **SE ADECUAN:** Introducción, justificación, objetivos generales, cocina tradicional y el perfil de la región.
- c) **SE CREAN:** Objetivos sostenibles de la agenda 2030 y su aplicación dentro del municipio (**es la parte más importante del documento y el objetivo principal de este plan**)
- d) ~~QUEDAN IGUAL:~~ Producción artesanal, proyectos estratégicos, programa de promoción y publicidad, líneas de acción, metas e indicadores y evaluación de desempeños.

El Secretario del ayuntamiento, hace mención que se encuentra presente Hugo Daniel Ordoñez Ortega, para socializar mayor contexto, por lo que lo deja en uso de la voz; el Lic. Hugo Daniel Ordoñez Ortega, Director General de Turismo, menciona que realizó la visita el Director de Servicios y calidad turística de Gobierno del Estado, el Mtro. Jesús Díaz Yáñez, que en conjunto con dicho director y con la anuencia del Presidente, se realizó un recorrido para mostrar el producto turístico que puede ofrecer nuestro municipio, señala que en esa visita se acudió al Santuario del Señor del Cerrito, así como otros lugares turísticos como a la Presa del Jabalí, Presa verde, mismo director hizo la mención que son lugares que se tiene que aprovechar como destinos turísticos, también se visto el corredor de los artesanos: el presidente municipal, hace uso de la voz, y comenta que posiblemente la convocatoria para Pueblos con Encanto se publique durante este o el siguiente mes, por lo que se está preparando la carpeta correspondiente, para poder realizar el registro, por lo que menciona que un requisito es el **programa municipal de turismo sostenible y desarrollo artesanal de Jiquipilco**, por lo que se modificó y lo se requiere de la aprobación nuevamente para poderlo presentar

El Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del cuerpo edilicio el presente punto del orden del día; el Secretario M. en E. Javier Balderas Hinojosa, pregunta a los integrantes del H. Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del punto, se sirvan manifestarlo levantando la mano: Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila, Presidente Municipal; Mtra. Imelda Martínez Sánchez, Sindica Municipal; C. José Luis Bernal Guadalupe, Primer Regidor; C. Angélica Máximo Ordoñez, Segunda Regidora; Lic. Jesús Aguilar Espiridión, Tercer Regidor; L. T. Tania Celeste Robledo Méndez, Cuarta Regidora; C. Rogelio Gómez Alonso, Quinto Regidor; C. Raúl Miguel Guzmán, Sexto Regidor; L. C. Sandra Yulemi Nava Memije, Séptima Regidora; lo que representa 9 votos de 9, e informa que el presente punto se aprueba por **unanimidad** y el ayuntamiento expide los siguientes:



"2023, Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/23. Se aprueban por unanimidad las modificaciones y adecuaciones al programa municipal de turismo sostenible y desarrollo artesanal, en la forma propuesta.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/23. Publíquese el presente acuerdo.

Punto No. XII
CLAUSURA DE LA SESIÓN

En uso de la palabra el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, M. en E. Javier Balderas Hinojosa, continúe con el siguiente punto del orden del día.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Constitucional, Profr. Felipe de Jesús Sánchez Dávila**, realiza la clausura de la sesión, siendo las **19: 58 diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos** del día en que se actúa, declara formalmente clausurados los trabajos de la **Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo** de la administración 2022-2024.



PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


MTRA. IMELDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. JOSÉ LUIS BERNAL GUADALUPE
PRIMER REGIDOR


C. ANGÉLICA MÁXIMO ORDOÑEZ
SEGUNDA REGIDORA


LIC. JESÚS AGUILAR ESPIRIDIÓN
TERCER REGIDOR



L. T. TANIA CELESTE ROBLEDO MÉNDEZ
CUARTA REGIDORA





JIQUIPILCO
POR NUESTRA TIERRA 2022-2024

2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.


C. ROGELIO GÓMEZ ALONSO
QUINTO REGIDOR


C. RAÚL MIGUEL GUZMÁN
SEXTO REGIDOR


L. C. SANDRA YULEMI NAVA MEMIJE
SÉPTIMA REGIDORA


M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.